

Capítulo VIII

Pasivos laborales y otros pasivos contingentes



La evaluación de la situación financiera de los pasivos laborales —o de cualquier índole— que comprometan el gasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por más de un ejercicio fiscal se realiza conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 273 de la Ley del Seguro Social (LSS). Los pasivos contingentes que se evalúan son:

- i) El laboral por el otorgamiento de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- ii) El que enfrenta el Instituto derivado de litigios de carácter laboral, fiscal, administrativo, penal, civil y mercantil.

VIII.1. Pasivo laboral derivado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y por prima de antigüedad e indemnizaciones con cargo al IMSS en su carácter de patrón

El análisis de la situación financiera del pasivo laboral¹²² derivado del otorgamiento de prestaciones vinculadas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, a la prima de antigüedad e indemnizaciones al término de la relación laboral y al beneficio por pensiones complementarias de invalidez¹²³, permite:

- i) Estimar el comportamiento futuro del gasto anual de las prestaciones valuadas, identificando el gasto a cargo del IMSS como patrón¹²⁴. Estos resultados forman parte de la evaluación de la situación financiera global y de los seguros incluidos en este Informe.

¹²² Estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2026). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2025. Para efectos de este Capítulo se hará referencia a este estudio con el nombre de Valuación Actuarial del Pasivo Laboral.

¹²³ Beneficio establecido en la cláusula 38a. Transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo 2025-2027.

¹²⁴ La evaluación se realiza mediante la aplicación del método de proyecciones demográficas y financieras.

- ii) Estimar, a la fecha de valuación, el costo total del pasivo de las prestaciones, identificando el pasivo devengado¹²⁵ y por devengar¹²⁶. Dicho costo se mide a través del valor presente de la estimación futura del gasto anual asociado a las prestaciones valuadas.

Con base en los resultados de la evaluación financiera y actuarial se estima que en 2040 se alcanzará un gasto anual máximo de 182,607 millones de pesos de 2025, integrado por las pensiones complementarias del RJP, la prima de antigüedad e indemnizaciones, así como las pensiones complementarias por invalidez. En cuanto al valor presente de las obligaciones totales¹²⁷, pasó de 2.06 billones de pesos en diciembre de 2024 a 2.51 billones de pesos al 31 de diciembre de 2025, lo que significa un aumento del 45 %. Este incremento se explica por la disminución en la tasa de descuento utilizada para calcular el valor actual de la obligación, derivada de una baja en las expectativas de las tasas de interés en el mercado financiero.

Del valor presente de obligaciones totales al 31 de diciembre de 2025 (2.51 billones de pesos), 0.004 billones de pesos corresponden al beneficio por invalidez, 0.14 billones de pesos a la prima de antigüedad e indemnizaciones y 2.36 billones de pesos¹²⁸ al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

El reconocimiento de estos pasivos laborales se informa en las notas de los Estados Financieros del IMSS al cierre de cada año; y en términos de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGG SP 05), la cuantificación¹²⁹ y registro debe apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 Beneficios a los empleados¹³⁰, a fin de mostrar información relevante, confiable, comparable y transparente.

La NIF D-3 establece que, dentro de los principales resultados a revelar, se encuentra el importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD), que representa el valor actual o presente de la proporción de beneficios devengados de acuerdo con los años de servicio prestados (pasivo devengado)¹³¹, que se determina mediante:

- i) Estimaciones actuariales de la obligación futura hasta su extinción.
- ii) La aplicación de la tasa de descuento, la cual refleja el valor actual de las obligaciones, según las expectativas del mercado financiero.

La tasa de descuento tiene un impacto en la medición del valor presente de las obligaciones laborales¹³², ya que su variación genera un aumento o disminución en el monto estimado. No obstante, esto no implica que el pago anual futuro que realizará el IMSS correspondiente al pasivo laboral disminuya o aumente en función de la tasa.

Al cierre de 2025, la tasa de descuento determinada fue del 9.85 % efectiva anual, la cual refleja las condiciones prevalecientes en los mercados financieros, en particular, en los niveles de tasas de interés de largo plazo. En comparación con la tasa calculada en 2024 (11.14 %), disminuyó en 129 puntos base.

A partir de los flujos anuales de gasto y la tasa de descuento, la estimación del monto de las OBD pasó de 1.9 billones de pesos en diciembre de 2024 a 2.4 billones de pesos en diciembre de 2025, registrando un aumento del 21.7 %, el cual se explica por la disminución de la tasa de descuento que se utiliza para el cálculo del valor presente.

El 97.04 % de las OBD corresponde al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, el 2.92 % a la prima de antigüedad e indemnizaciones y el 0.04 % al beneficio por invalidez. Asimismo, del total de las obligaciones devengadas, el 85 % se asocia a las personas jubiladas y pensionadas, incluyendo a las personas trabajadoras que ya cumplen con los requisitos para recibir los beneficios (2 billones de pesos).

¹²⁵ El pasivo devengado a la fecha de evaluación corresponde al valor presente de las pensiones en curso de pago, más el que corresponde a la población trabajadora en activo que ha cumplido los requisitos para acceder a una pensión por edad o jubilación por años de servicio, así como a la proporción del valor presente de los pagos futuros esperados que corresponden a los años de servicio cumplidos por la población trabajadora activa en dicha fecha.

¹²⁶ El pasivo por devengar corresponde al valor presente de los pagos futuros de las personas trabajadoras con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, pero que no han cumplido con los requisitos de edad o años de servicio para acceder a una pensión o jubilación. Su importe se determina a partir del valor presente de los pagos futuros esperados por las contingencias valuadas, tomando en cuenta los años de servicio pendientes de cumplir para que las personas trabajadoras generen el derecho a dichas prestaciones.

¹²⁷ Este concepto se define como el costo total estimado a la fecha de valuación por los compromisos del IMSS derivados de su relación laboral con las personas trabajadoras. Dicho costo comprende la suma del pasivo devengado y del pasivo por devengar.

¹²⁸ Monto neto del costo de las pensiones de la seguridad social.

¹²⁹ De acuerdo con la Norma de Información Financiera D-3 la cuantificación debe realizarse con el método de crédito unitario proyectado, el cual es un proceso de valuación que contempla cada año de servicio prestado como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios y valúa cada unidad de forma separada, asignándole una probabilidad de que el evento ocurra para determinar la obligación devengada.

¹³⁰ Emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

¹³¹ La estimación del pasivo devengado a través del método de cálculo de crédito unitario difiere mínimamente respecto de la que se obtiene mediante la aplicación del método de proyecciones demográficas y financieras.

¹³² Dada la relevancia de la tasa de descuento en la medición de las obligaciones laborales, la metodología para su estimación fue aprobada en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuarial del IMSS celebrada el 17 de febrero de 2023.

En el Balance General del IMSS, el Régimen de Jubilaciones y Pensiones tiene reconocido el 3.5 % de su pasivo devengado, lo que equivale a un importe de 82,362 millones de pesos¹³³.

Desde el ámbito operativo, las obligaciones laborales se financian conforme los beneficios adquieren carácter exigible. Para ello, se utilizan los recursos que provienen de los ingresos por cuotas, establecidos en la LSS¹³⁴ y en particular para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, en caso de requerirse, adicionalmente se cuenta con los activos que se han depositado en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

Para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera del pasivo laboral se utilizó información con corte al 31 de diciembre de 2025. Los supuestos demográficos y financieros empleados en dicha evaluación se muestran en el Anexo D.

VIII.1.1. Pasivo laboral por la prima de antigüedad e indemnizaciones

El estudio actuarial considera la estimación de las obligaciones contractuales otorgadas a las personas trabajadoras del IMSS al término de su relación laboral, mismas que se determinan conforme lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Personas Trabajadoras de Confianza A del IMSS (Estatuto A)¹³⁵. Por lo tanto, para definir el pago de la prima de antigüedad o de la indemnización, se considera el tipo de contratación¹³⁶ y los requisitos del plan de pensión al que tenga derecho cada persona trabajadora¹³⁷.

Población valuada

La proyección demográfica considera a las personas trabajadoras del IMSS vigentes al 31 de diciembre de 2025 conformada por:

- i) Personal de Base y Confianza¹³⁸ con derecho a los beneficios establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- ii) Personal de Confianza A contratado a partir del 1 de enero de 2012 con derecho a los beneficios establecidos en el Estatuto A.

Beneficios valuados

El cálculo de los beneficios valuados se agrupa tomando en cuenta las causas que les dan origen, de acuerdo con lo siguiente:

- i) Prima de antigüedad e indemnizaciones: fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente o despido injustificado.
- ii) Prima de antigüedad: jubilación por años de servicio¹³⁹, cesantía en edad avanzada y vejez, despido justificado o renuncia.

Resultados de las proyecciones demográficas y financieras

La evaluación de la situación financiera de las obligaciones contractuales relacionadas con la prima de antigüedad e indemnizaciones permite estimar la población que tendrá acceso a estos beneficios, así como los flujos de pago que dichas prestaciones generarán en el largo plazo.

¹³³ Este monto se conforma por los activos del plan (14,248 millones de pesos) y el importe del pasivo reconocido en el balance (68,114 millones de pesos).

¹³⁴ En términos del artículo Segundo Transitorio de la reforma a la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

¹³⁵ Para el personal contratado bajo el Estatuto A serán valuadas las obligaciones que corresponden conforme la Ley Federal del Trabajo, así como la indemnización prevista en el propio Estatuto A en caso de muerte derivada de causas distintas a riesgos de trabajo.

¹³⁶ Se refiere a las personas trabajadoras de Base, Confianza B y Confianza A.

¹³⁷ Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Convenio de 2005, Convenio de 2008 o Estatuto A.

¹³⁸ Incluye al personal de Confianza B registrado en nómina al 31 de diciembre de 2025, así como al de Confianza A con fecha de contratación anterior al 1 de enero de 2012.

¹³⁹ Las personas trabajadoras con derecho a los beneficios del Convenio de 2008 o del Estatuto A, no acceden al beneficio de jubilación por años de servicio.

Resultados demográficos

La proyección demográfica estima la cantidad de personas trabajadoras que concluirán su relación laboral con el IMSS por causas como fallecimiento, invalidez, incapacidad, renuncia, despido, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez, y que, de acuerdo con cada caso, podrían generar pagos por concepto de prima de antigüedad, indemnizaciones o ambos beneficios.

De la población estimada que accederá a una prestación a causa de la terminación laboral, el 90 % corresponderá a jubilación por años de servicio y pensión por cesantía en edad avanzada y vejez. Asimismo, en el corto y mediano plazo, las bajas por jubilación corresponderán principalmente al personal con derecho a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, ya que esta población cuenta con una antigüedad promedio reconocida de 23.5 años y una vida laboral remanente estimada de 4.5 años¹⁴⁰ (Cuadro VIII.1).

Cuadro VIII.1.
Estimación futura del número de bajas de personas trabajadoras del IMSS que recibirán pagos por prima de antigüedad e indemnizaciones, 2026-2067

Años de proyección	Muerte	Invalidez	Muerte riesgos de trabajo	Incapacidad	Renuncia	Despido justificado	Despido injustificado	Jubilación, cesantía y vejez	Total
2026	530	654	10	101	624	56	75	9,407	11,456
2027	535	667	10	101	610	55	74	9,380	11,433
2032	593	768	9	112	495	51	67	10,418	12,513
2037	665	902	8	134	333	46	58	10,062	12,208
2042	666	940	7	148	182	35	44	17,075	19,096
2047	528	770	5	130	87	23	28	19,995	21,566
2052	339	503	3	94	35	11	14	19,661	20,660
2057	126	184	1	36	8	3	4	11,811	12,173
2062	17	24	0	5	1	0	0	2,030	2,077
2067	0	0	0	0	0	0	0	58	59

Nota: la valuación actuarial se realizó a grupo cerrado, considerando únicamente a las personas trabajadoras contratadas al 31 de diciembre de 2025, por lo que no contempla la incorporación de nuevas personas trabajadoras durante el periodo de proyección.

Fuente: estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2026). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2025. Dirección de Finanzas, IMSS.

Resultados financieros

El valor presente de las obligaciones totales por prima de antigüedad e indemnizaciones se estima en 144,339 millones de pesos a diciembre de 2025¹⁴¹, determinado por las futuras bajas del personal por motivo de pensión, fallecimiento o rotación.

Para efectos del reconocimiento del pasivo laboral por obligaciones contractuales, en las notas de los Estados Financieros del IMSS al cierre de 2025 se reportó un pasivo devengado por OBD de 69,117 millones de pesos.

¹⁴⁰ Es el tiempo remanente promedio, en años, que se espera laboren las personas trabajadoras del IMSS con derecho a la jubilación por años de servicio.

¹⁴¹ Estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2026). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2025.

VIII.1.2. Pasivo laboral por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones

La evaluación del pasivo laboral del IMSS como patrón se limita a las obligaciones que se derivan de los beneficios establecidos en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo¹⁴².

El monto por jubilación o pensión que establece el Régimen de Jubilaciones y Pensiones tiene dos componentes:

- i) Aquel que está asociado a la pensión determinada por la LSS (con cargo al IMSS en su carácter de asegurador).
- ii) El que corresponde a la pensión complementaria a la prevista en la LSS. Esta pensión está definida por la diferencia entre el monto de la pensión que otorga el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el monto que está determinado por la LSS con cargo al IMSS asegurador.

Las pensiones que se establecen en la LSS se clasifican en dos regímenes, dependiendo de la fecha de afiliación al IMSS, conforme lo siguiente:

- i) Personas trabajadoras afiliadas al Instituto antes del 1 de julio de 1997, cuyas pensiones se determinan por la Ley de 1973, con cargo al Gobierno Federal.
- ii) Personas trabajadoras afiliadas a partir del 1 de julio de 1997. Para estas personas sus beneficios por pensión son de acuerdo con lo que establece la LSS vigente; su financiamiento es con cargo a los ingresos por cuotas de los Seguros de Invalidez y Vida, y de Riesgos de Trabajo, así como a los recursos de las cuentas individuales y, en casos de pensiones garantizadas, con cargo al Gobierno Federal.

En cuanto al componente complementario a la seguridad social¹⁴³, su financiamiento proviene de dos fuentes:

- i) Las aportaciones equivalentes al 3 % del salario base y del fondo de ahorro por parte del personal activo con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) Los recursos que el IMSS aporta de su presupuesto en su carácter de patrón¹⁴⁴ para complementar el pago de las pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Población valuada

La proyección demográfica considera a la población con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones contratada hasta el 15 de octubre de 2005¹⁴⁵, así como a las personas jubiladas y pensionadas vigentes a la misma fecha. Al cierre de 2025, esta población asciende a:

- i) 82,393 personas trabajadoras en activo de Base y de Confianza.
- ii) 365,480 personas jubiladas y pensionadas.

Las personas trabajadoras en activo con derecho a los beneficios establecidos en este Régimen conforman un grupo cerrado que, con el tiempo, disminuirá por renuncia, despido, jubilación, invalidez, incapacidad o fallecimiento. Entre estas, la jubilación es la causa que genera el mayor número de decrementos en la población.

El número de personas trabajadoras en activo del IMSS que podrían acceder a los beneficios del Régimen, en relación con las que se encontraban en activo en diciembre de 2024, disminuyó en 9.8 %, es decir, hubo una baja de 8,963 personas derivado de distintas causas.

Por otro lado, el número de personas jubiladas o pensionadas, respecto a las registradas a diciembre de 2024, aumentó en 5,396 personas, que equivale a un incremento del 1.5 % (Cuadro VIII.2).

¹⁴² En términos del artículo 5 del Decreto por el que se deroga el artículo segundo fracción I del Acuerdo por el que se derogó el "Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2025, se incluye el monto de las obligaciones de las pensiones en curso de pago (13,220) de las personas extrabajadoras del extinto Programa IMSS-Bienestar y las obligaciones futuras asociadas a las personas trabajadoras (5,454) de dicho Programa incorporadas al Régimen Ordinario del IMSS, las cuales se financiarán por el Gobierno Federal y el IMSS de manera proporcional a los años de servicios prestados en el Programa y en el Régimen Ordinario, respectivamente.

¹⁴³ El componente complementario de la seguridad social se define como la diferencia entre el monto de pensión del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el que corresponde al importe de pensión bajo la Ley del Seguro Social.

¹⁴⁴ Ídem.

¹⁴⁵ En la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones no están considerados los siguientes grupos de población: i) personal contratado con derecho a los beneficios del Convenio de 2005; ii) personal con derecho a los beneficios del Convenio de 2008, y iii) personal de Confianza A bajo la cobertura del Estatuto A.

Cuadro VIII.2.
Población jubilada o pensionada del IMSS considerada en la Valuación Actuarial
del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, 2024 vs. 2025

Concepto	Personas jubiladas y pensionadas		
	Directas ^{1/}	Derivadas ^{2/}	Total
2024			
Número de personas jubiladas y pensionadas ^{3/}	319,908	40,176	360,084
Edad promedio (años)	65.9	66.4	65.9
2025			
Número de personas jubiladas y pensionadas ^{3/}	323,346	42,134	365,480
Edad promedio (años)	66.4	67.2	66.5

^{1/} Incluye a las personas jubiladas por años de servicio y a las pensionadas por invalidez, incapacidad permanente, cesantía en edad avanzada y vejez.

^{2/} Incluye a las personas pensionadas por viudez, orfandad o ascendencia.

^{3/} El total de personas jubiladas o pensionadas se determinó con base en la nómina emitida en noviembre y de las jubilaciones o pensiones reportadas como aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones del IMSS, de septiembre a diciembre de cada año, respectivamente.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cabe señalar que las personas trabajadoras del IMSS que se indican a continuación no forman parte de la evaluación del pasivo laboral del IMSS como patrón:

- Las personas de Base contratadas a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008, las cuales acceden a los beneficios del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso¹⁴⁶ (Convenio de 2005). En este caso, los beneficios del plan de pensiones son complementarios a los de la LSS y son financiados con las aportaciones del personal definido en dicho Convenio. Estas aportaciones se depositan en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral que administra el IMSS. Por tal motivo, este esquema no genera pasivo laboral adicional para el Instituto. Para verificar que este plan de pensiones cuente en todo momento con los recursos necesarios para cubrir los costos futuros, cada año se realiza un estudio actuarial, cuyos resultados se reportan en la sección VIII.2 de este Capítulo.
- Las personas contratadas a partir del 1 de agosto de 2008 bajo el Convenio 2008¹⁴⁷. Este esquema permite a las personas trabajadoras acceder a un beneficio superior al que establece la LSS y se financia con los recursos que aporta el propio personal a las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro¹⁴⁸. Por tal motivo, no se genera un pasivo laboral por pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón, por lo que no se realiza una valuación actuarial de estos beneficios.
- Las personas trabajadoras de Confianza A contratadas a partir del 1 de enero de 2012 bajo el Estatuto A, el cual establece que los beneficios por pensión son de acuerdo con lo dispuesto en el apartado A del artículo 123 Constitucional. Con este ordenamiento legal no se genera un pasivo por pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón, por lo que tampoco se realiza una valuación actuarial.

Beneficios valuados

Los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se valúan son por: invalidez, incapacidad permanente, muerte, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez. La descripción de cada uno de ellos se incluye en el Anexo D de este Informe.

¹⁴⁶ Suscrito por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social el 14 de octubre de 2005.

¹⁴⁷ Suscrito por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social el 27 de junio de 2008. Asimismo, se precisa que el Convenio de 2008 no cubre al personal de Confianza A contratado a partir del 1 de enero de 2012 bajo la cobertura del Estatuto A.

¹⁴⁸ Las aportaciones son del 15 % del salario base y del fondo de ahorro.

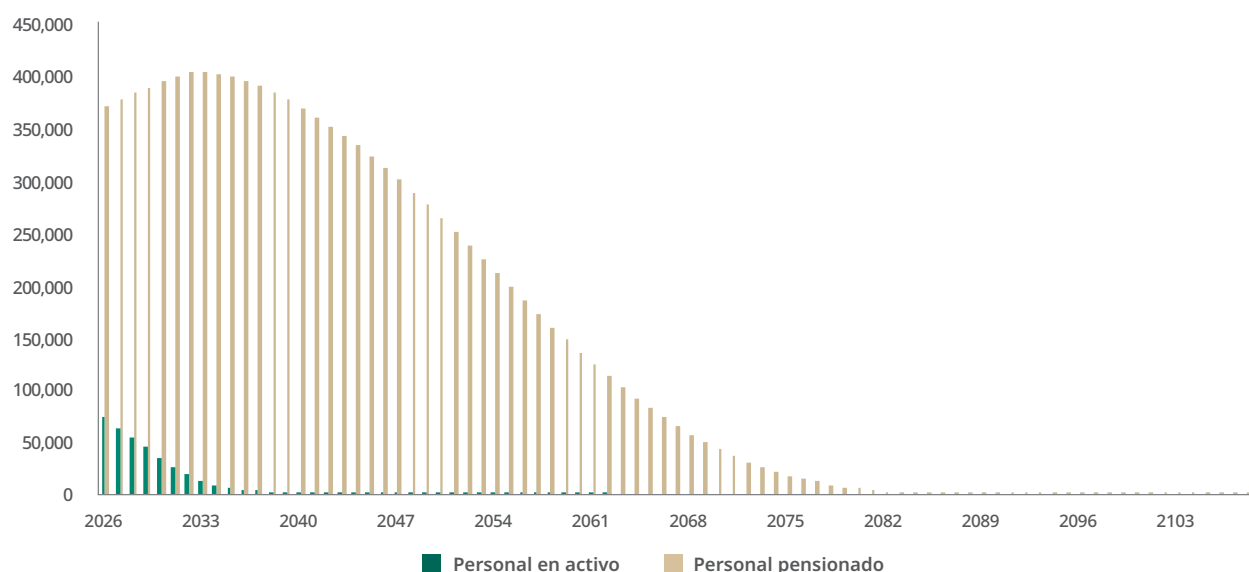
Proyecciones demográficas y financieras

En este apartado se presentan las proyecciones de la población jubilada o pensionada, así como la estimación financiera de los pagos que el Instituto deberá cubrir en el largo plazo derivados de las obligaciones establecidas en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Resultados demográficos

Dado que la población trabajadora activa con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones constituye un grupo cerrado que disminuirá en el futuro, el número de personas jubiladas y pensionadas aumentará gradualmente (Gráfica VIII.1). Por tal motivo, el Instituto deberá seguir asumiendo el pasivo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones en los próximos años.

Gráfica VIII.1.
Proyección de la población trabajadora en activo y pensionada
del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, 2026-2103



Fuente: estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2026). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2025. Dirección de Finanzas, IMSS.

A diciembre de 2025, el personal en activo representaba el 23 % de la población pensionada y se estima que, al cierre de 2026, esta proporción disminuya al 20 %. Por otra parte, se espera que en 2033 se alcance el número máximo de 403,654 personas jubiladas o pensionadas.

Resultados financieros

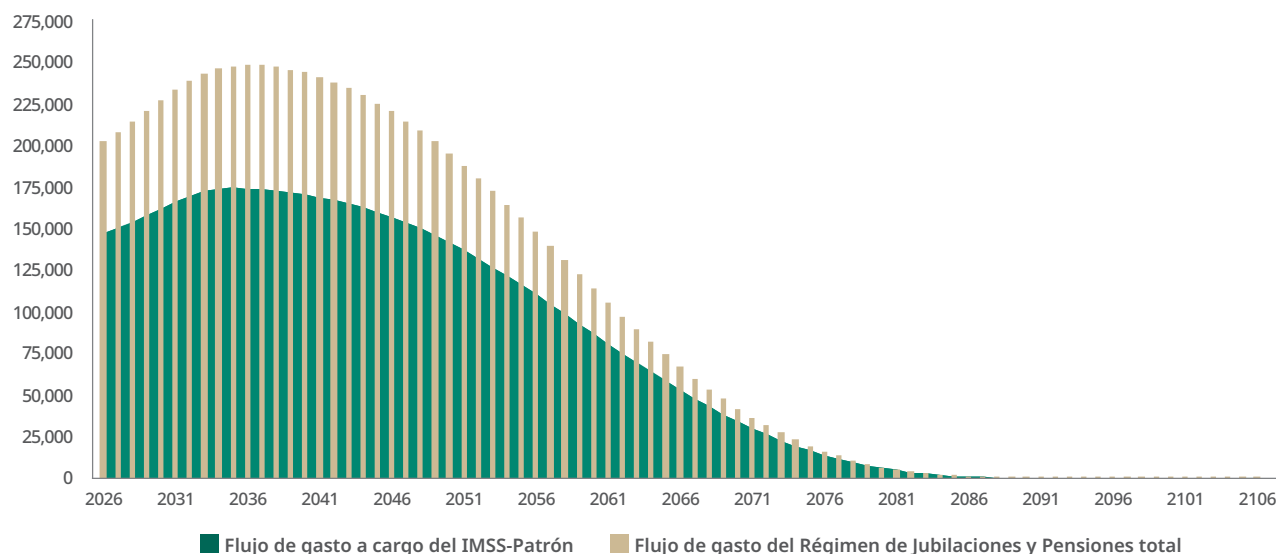
El comportamiento del gasto total anual futuro del Régimen de Jubilaciones y Pensiones se estima a partir de los siguientes resultados:

- Gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de asegurador, derivado de las pensiones bajo la LSS que corresponden a las personas trabajadoras del IMSS que acceden a una jubilación o pensión bajo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- Gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón¹⁴⁹.

149 El flujo de gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón se obtiene de descontar del gasto total anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones el gasto correspondiente al IMSS en su carácter como asegurador. A su vez, el gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón se compensa parcialmente con las aportaciones del personal al Régimen, las cuales están depositadas en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

El comportamiento del gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones se muestra de manera gráfica. Las barras representan el gasto anual total del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el área sombreada representa el gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón (Gráfica VIII.2).

Gráfica VIII.2.
Flujo de gasto anual total y a cargo del IMSS-Patrón del
Régimen de Jubilaciones y Pensiones, 2026-2106
(millones de pesos de 2025)



Fuente: estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2026). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2025. Dirección de Finanzas, IMSS.

Se estima que el gasto total del Régimen de Jubilaciones y Pensiones alcanzará su máximo en 2036 (248,693 millones de pesos de 2025), del cual el 70 % corresponderá a pensiones complementarias y el 30 % a las pensiones que se establecen en la LSS con cargo al IMSS en su carácter de asegurador.

A su vez, el gasto por pensiones complementarias a cargo del IMSS en su carácter de patrón alcanzará su máximo en 2035 (174,705 millones de pesos de 2025), el cual representa el 70 % del gasto total anual del Régimen de ese año.

El valor presente de las obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, por un monto de 3.30 billones de pesos a diciembre de 2025, se obtiene a partir del gasto que se genera por las 365,480 personas jubiladas o pensionadas, así como por una población cerrada de 82,393 personas trabajadoras activas, conforme lo siguiente (Cuadro VIII.3):

- Obligaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al IMSS en su carácter de asegurador por un monto de 0.98 billones de pesos.
- Obligaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por pensiones complementarias por un monto de 2.36 billones de pesos¹⁵⁰.

¹⁵⁰ Del valor presente de obligaciones totales por complementos y gastos funerarios (2.36 billones de pesos de 2025), el 0.2 % será cubierto con las aportaciones de las personas trabajadoras (0.005 billones de pesos) y con cargo al IMSS en su carácter de patrón (2.35 billones de pesos).

Cuadro VIII.3.
Valor presente de obligaciones totales por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, 2025
 (personas y millones de pesos de 2025)

Concepto	Personas jubiladas y pensionadas	Personas trabajadoras en activo	Total
Régimen de Jubilaciones y Pensiones total	2'650,795	646,834	3'297,629
IMSS-Asegurador	766,045	210,964	977,009
Complemento ^{1/}	1'919,165	440,709	2'359,874

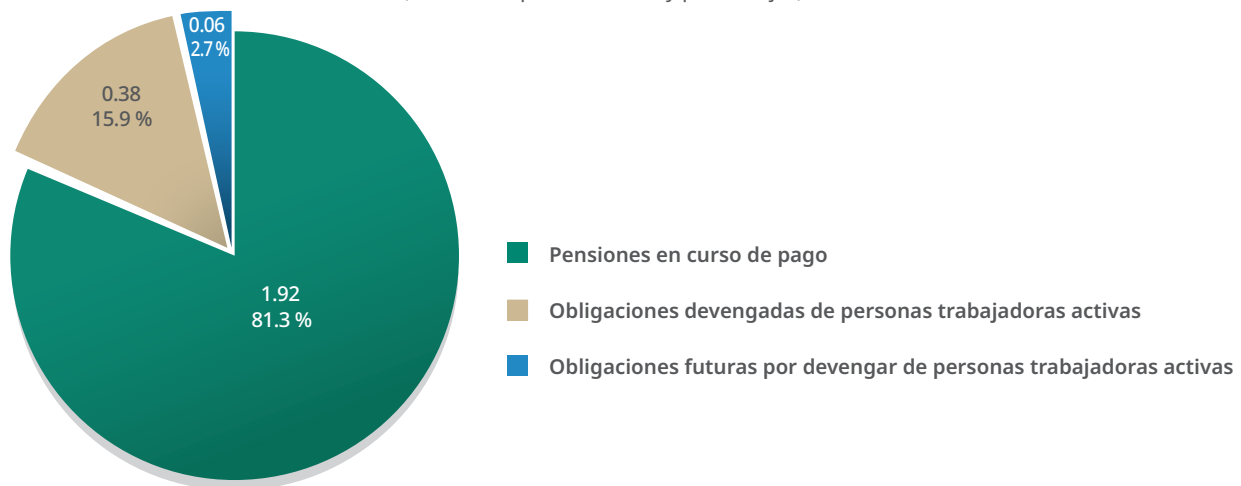
^{1/} El complemento no se obtiene por la diferencia del valor presente de obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el IMSS en su carácter de asegurador, debido a que para algunas personas trabajadoras el complemento es cero, esto significa que el importe de la seguridad social es mayor o igual al importe del Régimen.

Fuente: estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2026). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2025. Dirección de Finanzas, IMSS.

Del total del gasto por pensiones complementarias (2.36 billones de pesos), 2.30 billones de pesos corresponden a obligaciones devengadas que representan el 6.4 % del producto interno bruto (PIB) de 2025¹⁵¹. De acuerdo con la Norma de Información Financiera D-3, este valor está registrado en las OBD y equivale al pasivo total menos las obligaciones pendientes por devengar por las personas trabajadoras en activo¹⁵².

Las obligaciones pendientes por devengar ascienden a 64,538 millones de pesos en 2025 y representan el 2.7 % del valor total de las obligaciones (Gráfica VIII.3). En los últimos años, la relación de estas obligaciones respecto del total ha variado como consecuencia de las bajas de la población con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones por pensión, jubilación o fallecimiento, así como por el efecto que se tiene al determinar el valor presente con una tasa de descuento actualizada¹⁵³.

Gráfica VIII.3.
Distribución del valor presente de obligaciones totales del
Régimen de Jubilaciones y Pensiones, 2025
 (billones de pesos de 2025 y porcentajes)



Nota: el valor presente de obligaciones de las pensiones en curso de pago más las obligaciones devengadas del personal en activo equivale al monto de las Obligaciones por Beneficios Definidos (2.30 billones de pesos) que se estiman de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3.

Fuente: estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2026). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2025. Dirección de Finanzas, IMSS.

151 El producto interno bruto nominal aprobado para 2025 es de 35.92 billones de pesos. Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Precriterios 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p. 39.

152 Las Obligaciones por Beneficios Definidos son las que se tienen adquiridas tanto con las personas jubiladas o pensionadas en curso de pago, como con las personas trabajadoras en activo por el tiempo laborado en el IMSS desde su ingreso hasta la fecha de valuación.

153 En 2017, las obligaciones por devengar representaron el 9.1 % del pasivo total; en 2018, el 7.6 %; en 2019, el 8.7 %, en 2020, el 7.5 %; en 2021, el 6.1 %; en 2022, el 5.2 %; en 2023, el 4.3 %, y en 2024, el 3 %.

El reconocimiento en las notas a los Estados Financieros del IMSS al 31 de diciembre de 2025 del pasivo devengado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones¹⁵⁴ fue por un monto de 2.30 billones de pesos, del cual el 16 % corresponde al personal activo con derecho al Régimen y el 84 % al personal pensionado y jubilado del mismo. De este importe, 82,362 millones de pesos¹⁵⁵ están reconocidos en el Balance General del IMSS y representan el 3.6 % de las OBD.

VIII.1.3. Pasivo laboral por el beneficio complementario por invalidez establecido en la cláusula 38a. Transitoria del CCT 2025-2027

Como parte de la evaluación de los pasivos laborales con cargo al IMSS en su carácter de patrón y en términos del segundo párrafo de la cláusula 38a. Transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo 2025-2027, se considera el otorgamiento de un pago complementario al importe de la pensión de invalidez que establece la LSS vigente.

Este beneficio consiste en otorgar a las personas trabajadoras de Base, sustitutos y personal de Confianza B, bajo el régimen pensionario del Convenio de 2008, que accedan a una pensión de invalidez cuyo monto sea menor al 50 % de su último salario base mensual, un importe adicional que les permita alcanzar hasta dicho porcentaje. Esta prestación es aplicable a partir del 16 de octubre de 2025.

Para la medición de la obligación laboral se consideró a 410,625 personas trabajadoras vigentes a diciembre de 2005, contratadas bajo el Convenio de 2008, susceptibles de acceder a este beneficio. El valor presente de las obligaciones totales por dicho pago complementario se estima en 3,625 millones de pesos de 2025.

En las notas de los Estados Financieros del IMSS al 31 de diciembre de 2025, se reconoció un pasivo devengado por este beneficio equivalente a 886 millones de pesos de 2025.

VIII.2. Situación financiera del Fondo Laboral para las contrataciones bajo el Convenio de 2005

El plan de pensiones definido en el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005) establece el esquema de jubilaciones y pensiones aplicable para las contrataciones de Base y Confianza B realizadas por el Instituto a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008. La celebración de este convenio evitó el crecimiento del pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón por las nuevas contrataciones de personal hechas durante ese periodo.

A partir de la entrada en vigor del Convenio de 2005, se modificaron los requisitos de edad y antigüedad para la jubilación por años de servicio. La antigüedad laboral pasó de 27 a 34 años para las mujeres y de 28 a 35 años para los hombres; además, se incorporó el requisito de contar con una edad de al menos 60 años.

Este plan establece pensiones y jubilaciones de beneficio definido y complementarias a las previstas en la LSS, es decir, los beneficios de las pensiones que establece el Convenio de 2005 tienen dos componentes: el primero se determina conforme la pensión que otorga la LSS y el otro es el importe complementario que se constituye por la diferencia entre la pensión que otorga el Convenio de 2005 y la que establece la LSS.

En este contexto, los recursos para el financiamiento de los importes complementarios de las jubilaciones y las pensiones derivadas del Convenio de 2005 provienen de:

- i) Las aportaciones que realiza el personal en activo de Base y Confianza con fecha de contratación hasta el 15 de octubre de 2005¹⁵⁶, equivalentes al 7 % del salario base y del fondo de ahorro¹⁵⁷.
- ii) Las aportaciones hechas por las personas trabajadoras en activo contratadas con derecho a los beneficios del Convenio de 2005, equivalentes al 10 % del salario base y del fondo de ahorro.

¹⁵⁴ Este pasivo se deriva de las obligaciones por pensiones complementarias a las que otorga la Ley del Seguro Social, correspondiente a las Obligaciones por Beneficios Definidos.

¹⁵⁵ Los 82,362 millones de pesos resultan de considerar los activos del plan (14,248 millones de pesos) y el pasivo reconocido en el Balance General (68,114 millones de pesos).

¹⁵⁶ Esta población trabajadora es la que tiene derecho a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

¹⁵⁷ Al momento de la entrada en vigor del Convenio de 2005, esta aportación se estableció en 1 %, incrementándose cada año en 1 punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta alcanzar la aportación actual del 7 %.

Bajo este esquema de financiamiento, el IMSS en su carácter de patrón no destina recursos financieros para el pago de las jubilaciones y pensiones complementarias del Convenio de 2005, lo que cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 277 D y 286 K de la LSS. Por tal motivo, para el Instituto no se genera un pasivo laboral adicional derivado del plan de pensiones del Convenio de 2005.

El financiamiento del Convenio de 2005 proviene de las aportaciones realizadas por el personal, así como de los rendimientos generados, los cuales se integran en una cuenta especial administrada por el propio IMSS denominada Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Subcuenta 2 del Fondo Laboral). Estos recursos se mantienen independientes de la Subcuenta 1 del Fondo Laboral¹⁵⁸ y al cierre de diciembre de 2025 incrementaron a 173,498 millones de pesos (Cuadro VIII.4).

Cuadro VIII.4.
Saldo acumulado en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, 2024-2025
(millones de pesos de cada año)

Saldo a diciembre de 2024	154,866
Aportaciones de las personas trabajadoras	4,578
Productos financieros ^{1/}	13,994
Saldo a diciembre de 2025	173,438

^{1/} El rubro de productos financieros incluye una partida por la valuación de activos a precios de mercado, misma que refleja las plusvalías o minusvalías generadas a una fecha determinada por las variaciones en los precios de mercado, lo cual incide directamente en el saldo contable del Fondo Laboral a favor o en contra.

Fuente: datos obtenidos del Estado de Actividades dictaminado al 31 de diciembre de cada año. Dirección de Finanzas, IMSS.

Para evaluar la situación financiera del Convenio de 2005, el Instituto contrató, desde 2006, los servicios profesionales de un despacho actuarial para realizar el Estudio Actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral. Este estudio tiene como propósito:

- Determinar si, en términos del artículo 277 D de la LSS, el esquema de pensiones está plenamente fondeado para las nuevas contrataciones realizadas entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 bajo el Convenio de 2005, es decir, que se guarde actuarialmente un equilibrio entre el valor presente de los activos y de los pasivos.
- Dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la reforma del 11 de agosto de 2004 a la LSS, que entró en vigor el 12 de agosto del mismo año, en el que se establece que, a fin de atender lo estipulado en el artículo 277 D, el IMSS llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de las personas trabajadoras, así como al Congreso de la Unión, a través de este Informe.

El esquema de contribuciones para el plan de pensiones establecido en el Convenio de 2005, así como los requisitos de jubilación o de pensión por cesantía en edad avanzada se resume en el Cuadro VIII.5.

158 La Subcuenta 1 del Fondo Laboral es una reserva constituida por el IMSS para financiar el plan de pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de las personas trabajadoras contratadas hasta el 15 de octubre de 2005.

Cuadro VIII.5.

Contribuciones y requisitos establecidos para otorgar los beneficios de una jubilación por años de servicio o una pensión por cesantía en edad avanzada a las personas trabajadoras que se contrataron bajo el Convenio de 2005

Concepto	Personas trabajadoras contratadas bajo el esquema:	
	Régimen de Jubilaciones y Pensiones ^{1/}	Convenio 2005 ^{2/}
Contribuciones de las personas trabajadoras		
a) Para el RJP	El 3 % del salario base y del fondo de ahorro.	
b) Para el Convenio de 2005 ^{3/}	El 7 % del salario base y del fondo de ahorro.	El 10 % del salario base y del fondo de ahorro.
Beneficios y requisitos		
a) Jubilación por años de servicio		
Años de servicio	27 mujeres y 28 hombres.	34 mujeres y 35 hombres.
Edad mínima	No se establece como requisito.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 21 y 22 del RJP.	El monto de la pensión se calcula conforme lo establecido en los artículos 5, 7, 21 y 22 del RJP.
b) Pensión por cesantía en edad avanzada		
Años de servicio	10 años cuando menos.	15 años cuando menos.
Edad	60 años.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme lo establecido en el RJP en los artículos 5, 6, 7, 21 y 22, y aplicando la tabla A del artículo 4.	El monto de la pensión se calcula conforme lo establecido en los artículos 5, 7, 21 y 22 del RJP, y aplicando la tabla A de la cláusula 6 del Convenio de 2005.

RJP: Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

^{1/} Personas trabajadoras de Base y Confianza que ingresaron al IMSS antes del 16 de octubre de 2005.

^{2/} Personas trabajadoras de Base y Confianza que ingresaron al IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008.

^{3/} Se anotan los porcentajes de las aportaciones que se encuentran vigentes a partir del 16 de octubre de 2011.

Fuente: Convenio de 2005. Dirección de Finanzas, IMSS.

Población valuada

El estudio consideró un total de 38,750 personas trabajadoras y 1,582 personas pensionadas con corte a diciembre de 2025, de estas últimas, 766 son personas pensionadas directas y 816 son beneficiarias de personas trabajadoras o pensionadas fallecidas por viudez, orfandad o ascendencia.

Los resultados que a continuación se presentan son los correspondientes al Estudio Actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2025¹⁵⁹, el cual se apega a las condiciones actuales establecidas en el Convenio de 2005 (escenario actual). Los supuestos utilizados para las estimaciones del escenario se detallan en el Anexo D.

Resultados del estudio actuarial

Para evaluar la situación financiera del plan de pensiones se consideran los siguientes elementos:

- El gasto anual por pensiones complementarias, neto del pago correspondiente a las pensiones bajo la LSS.
- Las aportaciones anuales previstas en el Convenio de 2005 por parte de las personas trabajadoras.
- El saldo de los recursos financieros de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2025.

Con base en las estimaciones antes señaladas, se determinan los valores presentes de los pasivos y de los activos, los cuales implícitamente consideran una tasa de rendimiento. Los resultados del balance actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2025 muestran que hay un superávit de 23,699 millones de pesos entre los

¹⁵⁹ El estudio actuarial fue realizado por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

activos y los pasivos del plan de pensiones, considerando una tasa de rendimiento real anual del 3.7 %¹⁶⁰, así como el cumplimiento de los supuestos establecidos en el estudio actuarial (Cuadro VIII.6).

Cuadro VIII.6.
Balance actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral descontadas
las obligaciones de la seguridad social, 2025
(millones de pesos de 2025)

Activo		Pasivo	
Saldo a diciembre de 2025 de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral	173,438	VPOT por las personas trabajadoras incorporadas bajo el Convenio de 2005	175,990
Subtotal VPFA de las personas trabajadoras	28,677	VPOT por las personas pensionadas en curso de pago bajo el Convenio de 2005	2,426
Déficit/(superávit) actuarial ¹⁷	-23,699		
Total activo	178,416	Total pasivo	178,416

VPFA: valor presente de futuras aportaciones, y VPOT: valor presente de obligaciones totales.

¹⁷ La tasa de rendimiento requerida para garantizar la suficiencia financiera es del 3.27 % real anual, la cual se encuentra dentro de la expectativa de la meta institucional del 3.7 % real anual.

Fuente: estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2026). Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2025. Dirección de Finanzas, IMSS.

El superávit estimado en el balance actuarial al cierre de 2024 pasó de 13,214 millones de pesos en 2024 a 23,699 millones de pesos en 2025, lo que representa un incremento de 1.79 veces. Este incremento se explica, principalmente, por las variaciones en las estimaciones respecto al ejercicio anterior, derivadas de la actualización de supuestos financieros y de la valuación de los activos del fondo a precios de mercado, cuyos efectos se reflejan en ganancias y pérdidas actuariales dentro del balance actuarial.

Cabe señalar que la tasa de interés o tasa de equilibrio donde el valor de los activos y pasivos reflejados en el balance actuarial son iguales, asciende al 3.27 % real anual. Dentro de la evaluación de la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, se tienen identificados los siguientes elementos de riesgo:

- i) El incremento en el tiempo esperado de pagos a las personas pensionadas derivado del aumento en la esperanza de vida.
- ii) La tasa de rendimiento utilizada para estimar el saldo acumulado en la cuenta individual al momento del retiro, ya que, si dicha tasa es mayor a la tasa obtenida por la Administradora de Fondos para el Retiro (Afore) elegida por la persona trabajadora, se requerirán mayores recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral para el pago de las pensiones complementarias.
- iii) El saldo de la Subcuenta de Vivienda al momento del retiro sea menor al saldo estimado en el estudio o que sea igual a cero, en caso de que la persona trabajadora haya contratado un crédito hipotecario.
- iv) La tasa de interés técnico utilizada en el estudio actuarial para determinar la renta vitalicia del personal sea mayor a la tasa real ofertada por la compañía aseguradora al momento del retiro.

Considerando que la mayoría de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios de este Convenio se afiliaron con posterioridad al 1 de julio de 1997, la pensión bajo la LSS al momento de su retiro estará determinada por el saldo acumulado en la cuenta individual, y el probable aumento en la expectativa de pagos por pensión derivado del incremento en la esperanza de vida.

Por lo anterior, se consideró un escenario de riesgo en el que:

- i) La tasa de interés técnico para el cálculo de la renta vitalicia por retiro sea menor que la del escenario base.
- ii) El saldo de la Subcuenta de Vivienda al momento del retiro sea igual a cero.
- iii) La expectativa de pagos aumenta con base en la experiencia en la tasa de mortalidad para activos EMSSAH-15 y EMSSAM-15 de la Circular Única de Seguros.

160 De manera prudencial, para efectos del balance actuarial se toma la tasa de rendimiento del 3.7 % real anual que corresponde a la tasa máxima de rendimiento real de equilibrio que se ha estimado en los estudios actuariales de 2006 a 2025. Cabe señalar que, conforme las políticas de inversión autorizadas, para evaluar el desempeño de las inversiones de la Subcuenta 2 se lleva a cabo un análisis comparativo entre las tasas de rendimiento históricas observadas y la tasa de rendimiento real obtenida del estudio actuarial.

El valor presente total de las obligaciones del Convenio de 2005, al considerar los supuestos del escenario de riesgo, aumentaría un 5 %, pasando de 178,416 millones de pesos del escenario actual a 187,551 millones de pesos en el escenario de riesgo. Esto implica que, para hacer frente al gasto por pensiones, se requiere de una tasa del 3.44 % y el superávit estimado de los recursos para el financiamiento del plan de pensiones del Convenio de 2005 aumentaría a 14,564 millones de pesos de 2025.

En resumen, el estudio actuarial estima que la tasa de rendimiento real anual requerida para mantener el equilibrio entre los gastos e ingresos debe ser del 3.27 % en el escenario actual y del 3.44 % en el escenario de riesgo.

VIII.3. Contingencias de carácter litigioso

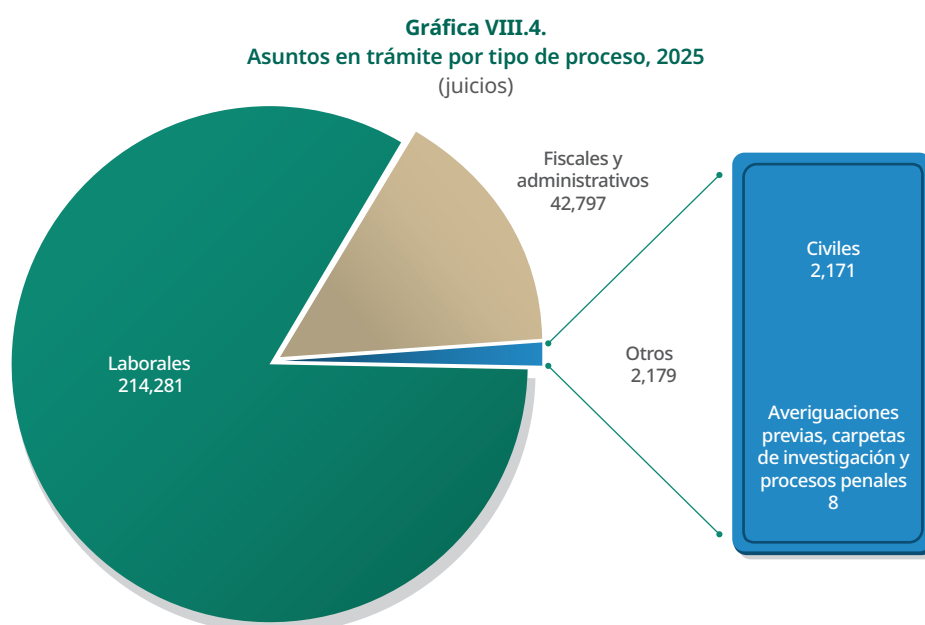
Existe una diversidad de asuntos contenciosos en los que el IMSS es parte, derivado de su actuación cotidiana como ente asegurador, organismo fiscal autónomo y patrón, en términos de la Ley Federal del Trabajo.

En este apartado se presentan los montos estimados de contingencia correspondientes a los juicios y procedimientos (administrativos, laborales, de seguridad social, civiles, mercantiles y penales) que se encuentran en curso al cierre del ejercicio fiscal 2025 ante juzgados, tribunales y juntas federales y locales de conciliación y arbitraje.

El monto total estimado de los juicios en trámite no es plenamente exigible al Instituto, ya que deben considerarse diversos factores: i) los procesos continúan en litigio y no se encuentran firmes; ii) la Dirección Jurídica aplica estrategias, unifica criterios y utiliza medios de impugnación para obtener resoluciones y laudos favorables; iii) colabora en la correcta implementación de procesos en otras áreas normativas del IMSS, con el fin de disminuir las causas que pudieran originar nuevos juicios o incrementar su cuantía; iv) en algunos casos se reclaman prestaciones contradictorias que resultan improcedentes; v) existen desistimientos, convenios y conciliaciones favorables al Instituto; vi) la carga de trabajo de las autoridades impide que todos los juicios se resuelvan de manera definitiva en el mismo año, y vii) mientras los juicios continúan en trámite no es posible que el Instituto sea condenado al pago total de dichas cantidades.

Al 31 de diciembre de 2025, el Instituto contaba con un registro total de 259,257 juicios en trámite (Gráfica VIII.4):

- i) 82.7 % de carácter laboral.
- ii) 16.5 % de carácter administrativo, que incluye juicios por actos que emite el IMSS en su carácter de organismo fiscal autónomo, y en los que se reclama la responsabilidad patrimonial del Estado.
- iii) 0.8 % de carácter civil, mercantil y penal.
- iv) 0.003 % de averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos; Coordinaciones de Asuntos Contenciosos, Laboral y de Investigación y Asuntos de Defraudación, Dirección Jurídica, IMSS.

Se observó una disminución del 14.2 % en el número de juicios en trámite respecto a 2024, año en que se registraron 302,259, lo que equivale a 43,002 juicios menos en contra del IMSS.

Los 259,257 juicios representan un pasivo contingente de 65,703.7 millones de pesos, integrados por:

- i) 35,316.2 millones de pesos por juicios laborales.
- ii) 27,769.1 millones de pesos por juicios administrativos.
- iii) 2,595.5 millones de pesos por juicios civiles y mercantiles.
- iv) 22.9 millones de pesos por averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.

VIII.3.1. Efecto en las finanzas del Instituto derivado del pasivo contingente de carácter litigioso

En relación con los juicios en curso, que constituyen un pasivo contingente, debe considerarse que implican una erogación para el Instituto, la cual se reconoce como gasto únicamente cuando las resoluciones desfavorables quedan firmes y se realiza el pago del monto establecido en la sentencia.

El presupuesto ejercido en 2025 en juicios por sentencias firmes fue de 3,249 millones de pesos (Cuadro VIII.7).

Cuadro VIII.7.
Presupuesto ejercido en juicios, 2014-2025
(millones de pesos de 2025)

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Total	1,975	2,421	2,653	3,202	3,128	2,898	2,252	2,783	3,643	4,280	5,153	3,249

Fuente: Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (Finat), Dirección de Finanzas, IMSS.

Las secciones siguientes detallan las contingencias que presenta el IMSS en cada una de las diversas materias, así como las estrategias implementadas por la Dirección Jurídica para fortalecer las acciones de defensa.

VIII.3.2. Contingencias en juicios laborales

En el ámbito laboral, el Instituto es demandado en su dualidad de ente asegurador o como patrón:

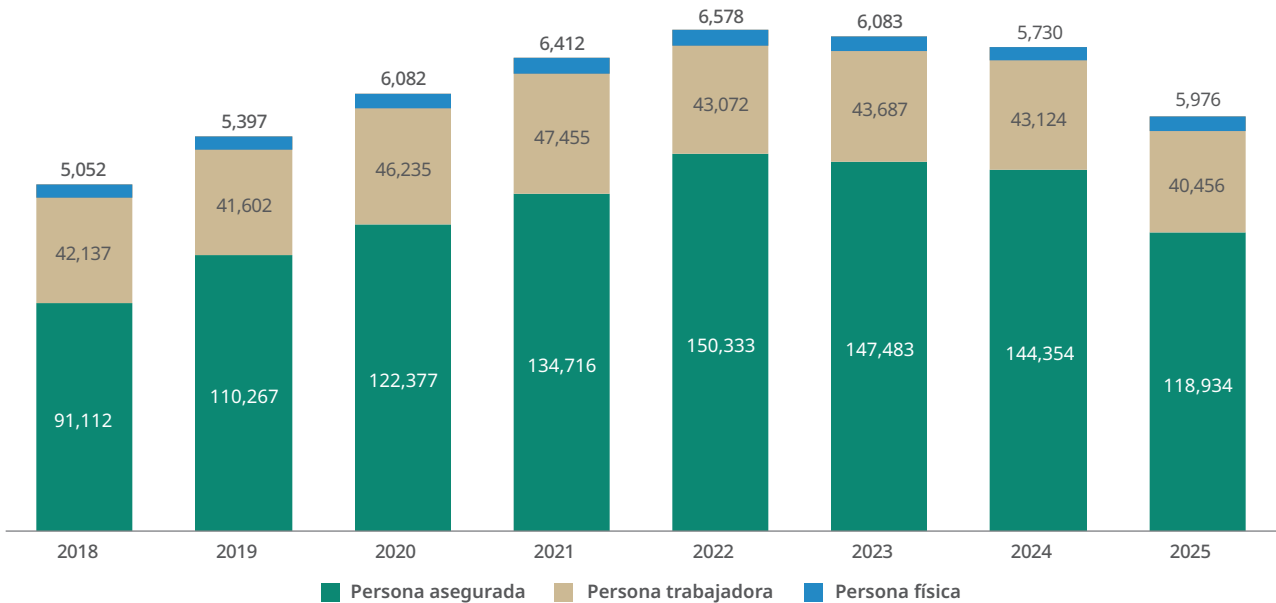
- i) Como asegurador, los juicios se generan por el ejercicio de los derechos establecidos en la LSS.
- ii) Como patrón, las demandas derivan de las prestaciones que otorgan la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y el Régimen de Jubilaciones y Pensiones en favor de las personas trabajadoras del propio Instituto.

Al 31 de diciembre de 2025, existen 214,281 juicios laborales federales en trámite, que se desglosan de la siguiente manera:

- i) 2,597 juicios están en proceso de ejecución o liquidación.
- ii) 46,318 no generan obligaciones de pago para el Instituto, ya que entre las acciones reclamadas se encuentran:
 - a) el reingreso a bolsa de trabajo.
 - b) devolución de Afore.
 - c) devolución de ahorro voluntario Afore.
 - d) aportaciones al SAR.
 - e) aportaciones al Infonavit.
 - f) constancia de cotización.
- iii) 165,366 juicios representan un pasivo económico laboral contingente para el Instituto (Gráfica VIII.5), lo que equivale a un monto reclamado por 35,316 millones de pesos de acuerdo con los siguientes tipos de actores:
 - a) Personas aseguradas inscritas ante el Instituto, de conformidad con la LSS, o sus personas beneficiarias, que reclaman prestaciones económicas de seguridad social.

- b) Personas trabajadoras que prestaron servicios subordinados al Instituto y demandan la reinstalación, así como prestaciones derivadas de la relación laboral o del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- c) Personas físicas, registradas o no ante el Instituto¹⁶¹, que reclaman el cumplimiento de prestaciones laborales o de seguridad social.

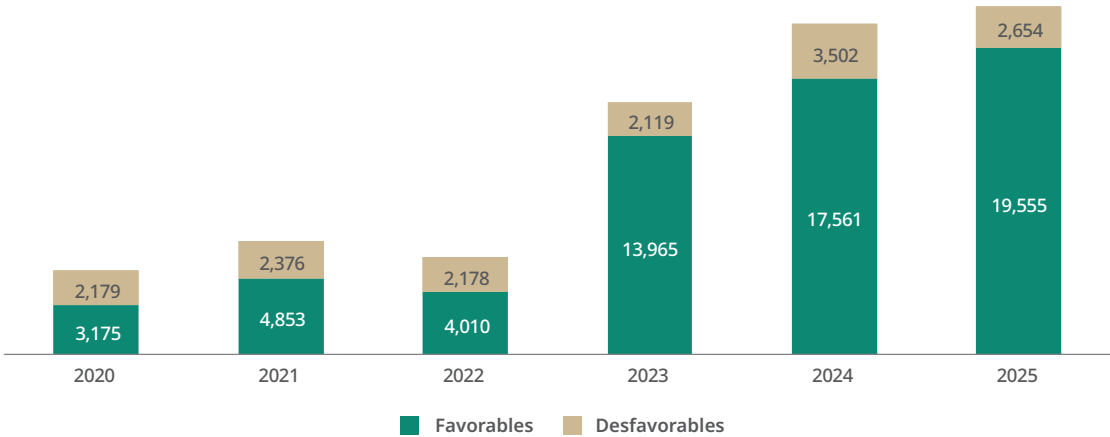
Gráfica VIII.5.
Asuntos laborales en trámite que representan un pasivo laboral por tipo de actor, 2018-2025
(juicios)



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos, Dirección Jurídica, IMSS.

En 2025 se concluyeron 22,209 juicios, de los cuales 19,555 (88 %) resultaron favorables y 2,654 (12 %) desfavorables (Gráfica VIII.6).

Gráfica VIII.6.
Juicios firmes concluidos, 2020-2025
(asuntos)



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos, Dirección Jurídica, IMSS.

¹⁶¹ Se refiere a personas que reclaman prestaciones de carácter laboral o de seguridad al Instituto y que fueron contratadas bajo el régimen de servicios profesionales, notificadores y ejecutores, fideicomisos, entre otros.

La reducción de los juicios laborales y el aumento de los casos concluidos se deben, principalmente, al cierre de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje (JFCA) y a la entrada en funcionamiento de los nuevos Tribunales Laborales Federales, derivados de la reforma laboral de 2019. No obstante, el crecimiento de la población asegurada seguirá generando un mayor número de solicitudes de prestaciones, como las relacionadas con riesgos de trabajo, maternidad, viudez y orfandad, entre otras que establece la LSS.

VIII.3.3. Acciones implementadas en materia laboral

El IMSS implementa acciones enfocadas en abatir el rezago en la resolución de juicios en materia laboral, las principales se describen a continuación.

Avances en la conclusión de juicios laborales

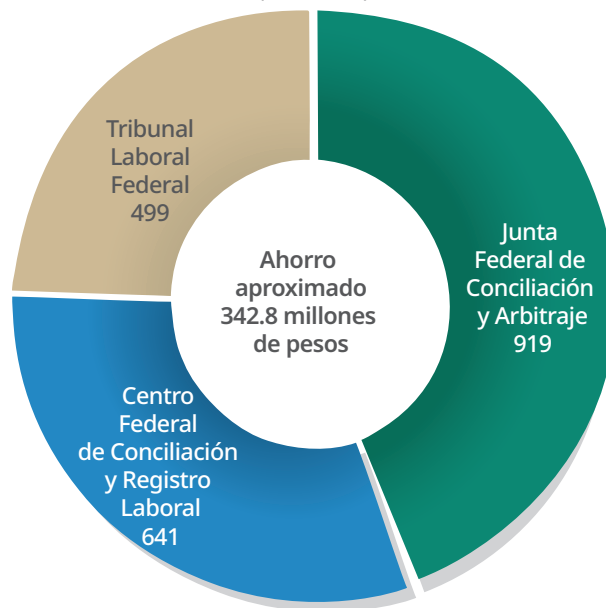
Como parte del Plan de Trabajo de 100 días¹⁶², implementado entre el IMSS, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la JFCA, se impulsó la conclusión de juicios laborales en las juntas 7, 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis de Ciudad de México. Como resultado de estas acciones, se concluyeron 3,295 juicios laborales, lo que permitió reducir el pasivo contingente en aproximadamente 658 millones de pesos.

Derivado de los logros obtenidos en Ciudad de México, se replicará el plan en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Tabasco y Sonora, en consideración al cierre de juntas y al rezago de asuntos en trámite.

Implementación del protocolo interno para la celebración de convenios en materia laboral

En 2025 se celebraron 2,059 convenios en juicios laborales y procedimientos prejudiciales a nivel nacional, con base en los criterios establecidos en el Acuerdo 280/2004 emitido por el H. Consejo Técnico y el Protocolo Interno para la Celebración de Convenios en Materia Laboral; lo que representó un ahorro institucional de aproximadamente 342.8 millones de pesos (Gráfica VIII.7).

Gráfica VIII.7.
Convenios celebrados, 2025
(convenios)



Fuente: Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. Coordinación Laboral, Dirección Jurídica, IMSS.

162 El Plan de Trabajo de 100 días del Instituto Mexicano del Seguro Social, impulsó una estrategia integral orientada a agilizar la atención, seguimiento y conclusión de los juicios laborales en trámite, con el propósito de abatir el rezago histórico, fortalecer la defensa jurídica institucional y reducir la contingencia derivada de litigios laborales.

Atención de los procedimientos en los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral

Durante 2025 se notificaron al Instituto 12,884 procedimientos de conciliación prejudicial radicados en los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral de todas las entidades federativas y se concluyeron 11,032 procedimientos.

Atención a juicios laborales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Se dio seguimiento puntual a 10 asuntos identificados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con el objeto de hacer valer, ante las distintas ponencias, los argumentos jurídicos del IMSS relacionados con la devolución de recursos de la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, así como de la cuota social, a fin de garantizar una defensa jurídica sólida, consistente y homogénea, alineada a la posición institucional.

Asimismo, se mantiene el seguimiento específico de un asunto relativo a la constitucionalidad de los artículos 4 y 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto.

En el caso de los criterios de la SCJN, que son en beneficio de los intereses institucionales, se implementan acciones de difusión y coordinación para la correcta aplicación de estos en los OOAD.

Atención y seguimiento de juicios laborales

El 16 de diciembre de 2025 se emitió un oficio mancomunado, suscrito por las Coordinaciones de Laboral, Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, mediante el cual se establecieron lineamientos para fortalecer la coordinación institucional para el cumplimiento de laudos y sentencias laborales, con fundamento en la normativa aplicable.

Las acciones previstas incluyen la realización de mesas de trabajo para casos complejos o urgentes, comunicación permanente entre áreas y seguimiento conjunto de los casos, con el objetivo de asegurar el cumplimiento oportuno de las resoluciones y prevenir sanciones por parte de las autoridades laborales.

Prevención y atención de sanciones laborales

Para garantizar el cumplimiento de medidas cautelares y sentencias, las autoridades laborales han llevado a cabo la aplicación de apercibimientos y multas a personas funcionarias del Instituto.

Como medida de prevención, se llevaron a cabo mesas de trabajo entre las áreas normativas del Instituto, a fin de determinar los criterios a implementar, dentro de los cuales se consideró requerir a los OOAD: informes semanales, atención inmediata a requerimientos judiciales y pago de multas por la persona funcionaria responsable, así como dar seguimiento al abatimiento y desbloqueo de cuentas embargadas.

Capacitación

Se realizaron las acciones correspondientes para incorporar al Sistema Institucional de Capacitación Virtual (Sicavi) el curso Introducción al Sistema de Justicia Laboral, con el objetivo de capacitar al personal jurídico del IMSS encargado de la defensa de los juicios laborales. Esta iniciativa permitirá fortalecer los conocimientos y las habilidades del personal en el Nuevo Sistema de Justicia Laboral, contribuyendo a una atención más eficiente y de acuerdo con la normativa vigente.

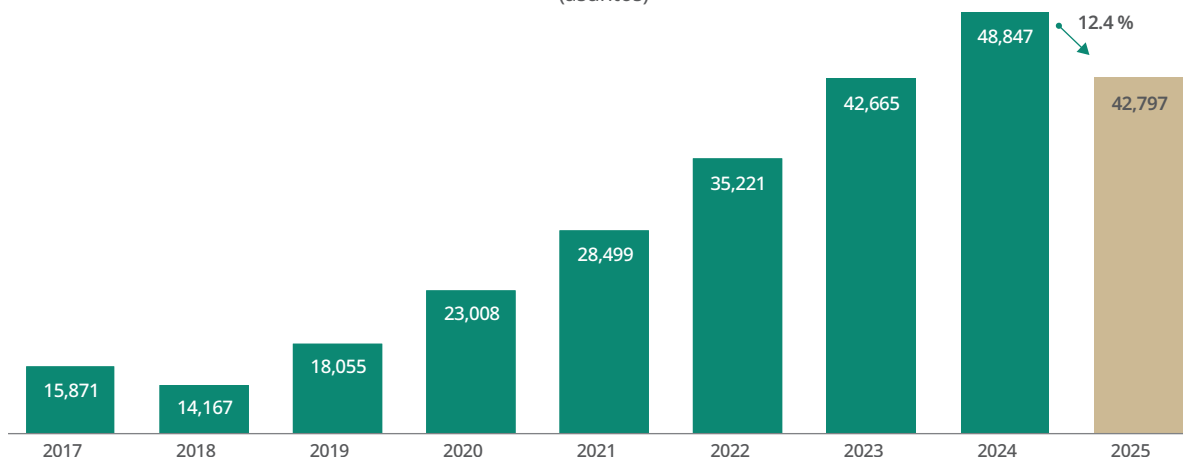
VIII.3.4. Contingencias en juicios administrativos y responsabilidad patrimonial del Estado

El IMSS, como parte fundamental de la estructura del Sistema Nacional de Salud, enfrenta juicios de nulidad y amparos indirectos en la vía contenciosa administrativa, relacionados con la prestación de servicios de salud.

Derivado de lo anterior, es importante destacar que, de los 259,257 juicios en trámite, 42,797 corresponden a materia administrativa, lo que equivale al 16.5 % del total de juicios contencioso-administrativos. Entre estos destacan los relacionados con responsabilidad patrimonial del Estado, rescisión de contratos de adquisiciones y de

obra pública, así como el reintegro de gastos médicos, además de aquellos en los que se incide en la esfera jurídica del Instituto al reclamarse el pago de impuestos, derechos y multas por parte de diversas autoridades jurisdiccionales, tanto federales como locales (Gráfica VIII.8).

Gráfica VIII.8.
Juicios contenciosos administrativos, 2017-2025
(asuntos)



Fuente: Coordinación de Asuntos Contenciosos, Dirección Jurídica, IMSS.

Hasta diciembre de 2025 se registraron 42,797 asuntos en trámite, cifra que representa una reducción de 6,050 juicios (12.4 %) en comparación con 2024. Esto evidencia la efectividad de las estrategias implementadas en materia contencioso-administrativa, entre ellas el programa Amparo Cero, orientado al seguimiento oportuno de este tipo de juicios.

Respecto de los montos reclamados al IMSS, al cierre de 2025 se alcanzó un total de 27,769 millones de pesos, integrado por 22,218 millones de pesos derivados de juicios y procedimientos por responsabilidad patrimonial del Estado, y 5,551 millones de pesos correspondientes a juicios contencioso-administrativos.

Para la atención integral de los juicios contencioso-administrativos, ha sido necesaria la participación de especialistas en Medicina Legal y Forense, Psicología, Contabilidad, Ingeniería Civil y Grafoscopia, quienes, en coordinación con el equipo jurídico, contribuyen a la defensa de los intereses institucionales.

Estrategias implementadas en materia administrativa y fiscal

Las estrategias implementadas en materia contencioso-administrativo y fiscal son:

- Comparecer ante distintas instancias del Poder Judicial de la Federación, con el propósito de sensibilizar a los órganos jurisdiccionales en materia contencioso-administrativa, destacando que el IMSS, de acuerdo con su organización, estructura y conformación, tiene como objetivo fundamental la prestación del servicio público de seguridad social, en términos de lo previsto en el artículo 123, apartado A, fracción XXIX, de la Constitución.
- Como parte de la estrategia de defensa en las contestaciones de demanda dentro de los juicios de Responsabilidad Patrimonial del Estado, se ha incorporado la referencia a la situación financiera del IMSS, destacando que los recursos del Instituto están destinados principalmente al otorgamiento de la seguridad social de las personas trabajadoras y sus personas beneficiarias. Asimismo, se hace énfasis en la afectación al patrimonio institucional que implicaría la emisión de sentencias condenatorias con pagos excesivos, fuera de los parámetros legales (Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado), por parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

En el periodo que se reporta, el IMSS obtuvo resoluciones favorables en 6,117 juicios, mismas que equivalen a un monto de 7,296 millones de pesos.

VIII.3.5. Contingencias en juicios civiles y mercantiles

Al 31 de diciembre de 2025 se encontraban en trámite 2,171 juicios de naturaleza civil y mercantil en los que el IMSS es parte, derivados principalmente de controversias relacionadas con temas de adquisición de bienes, servicios, obra pública y responsabilidad civil (Gráfica VIII.9).



Fuente: Coordinación de Asuntos Contenciosos, Dirección Jurídica, IMSS.

Durante el periodo reportado, el monto reclamado al Instituto, vinculado a juicios civiles y mercantiles que constituyen un pasivo contingente, asciende a 2,595.5 millones de pesos.

VIII.3.6. Contingencias en averiguaciones previas y procesos penales

Al 31 de diciembre de 2025 se contaba con ocho asuntos (averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales) en trámite, de los cuales solo en dos se cuenta con un pasivo contingente determinado por un monto de 22.9 millones de pesos, en los que el Instituto podría ser considerado como responsable solidario.

Estrategias implementadas en materia penal

Se llevaron a cabo reuniones de alto nivel con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (FEMCC), Fiscalía Especializada de Control Regional (Fecor), Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (Fevitram), Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (FEMDH) y el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC).

Asimismo, se fortaleció la coordinación inmediata con las Jefaturas de Servicios Jurídicos, a efecto de robustecer acciones de defensa institucional en las etapas procedimentales respectivas, así como la capacitación por parte del personal de la Fiscalía General de la República (FGR) a las áreas jurídicas del IMSS.

Igualmente, se realizó la colaboración mediante el establecimiento de un grupo de trabajo; delineando el intercambio de información transversal para el ejercicio efectivo de acciones administrativas o penales en la persecución de actos ilícitos.

Estrategia para la recuperación del daño causado al patrimonio del Instituto por conductas delictivas previstas en la Ley del Seguro Social y otros delitos

Referente a los delitos previstos en el Título Sexto de la LSS y otros, se continúa con la implementación de acciones y estrategias de coordinación interna, así como con otras instituciones y dependencias, las cuales han dado como resultado líneas de investigación concretas para el acreditamiento de los elementos del tipo, el monto del daño y la probable responsabilidad de las personas involucradas, fortaleciendo así la formulación de denuncias y querellas ante la autoridad ministerial, y la representación institucional ante las autoridades judiciales.

Entre las acciones y las estrategias correspondientes a 2025 están:

- i) Las reuniones de trabajo con las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los 35 OOAD y las 25 Jefaturas de División de Asuntos Jurídicos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), en las que se brindó asesoría y asistencia en materia penal.
- ii) Reunión de colaboración integral entre IMSS, FGR, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en aquellos casos cuya complejidad así lo requirió.
- iii) En la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación se iniciaron 119 investigaciones administrativas y se presentaron 112 denuncias o querellas ante el Ministerio Público.
- iv) En materia de reparación del daño, con motivo del inicio de investigaciones administrativas y carpetas de investigación: a través de 122 Acuerdos Reparatorios, 4.5 millones de pesos han sido recuperados.

Continuidad de estrategias en 2026

Durante 2026 se continuará con la implementación de estrategias para fortalecer las acciones preventivas y de defensa del IMSS:

- i) Continuar en Ciudad de México con el Plan de Trabajo de 100 días, implementado con la STPS, para la conclusión eficaz de juicios laborales en trámite y ejecución y el abatimiento del rezago histórico de los juicios laborales y ampliar su replicación en los OOAD de Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Tabasco y Sonora.
- ii) Fortalecer el uso del Protocolo Interno para la Celebración de Convenios en Materia Laboral, tanto en los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, para evitar la interposición de juicios laborales, como ante las JFCA y los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, a fin de disminuir los juicios en trámite y generar ahorros al Instituto.
- iii) Capacitar al personal jurídico encargado de la defensa de los juicios laborales, en las Leyes de 1973 y 1997, en coordinación con la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para difundir criterios y plazos establecidos por las nuevas autoridades laborales, a fin de implementar mecanismos de defensa que prevengan incumplimientos, sanciones, multas o arrestos por parte del IMSS.
- iv) Generar acciones para la actualización del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet), para la conclusión de juicios laborales tramitados ante las JFCA.
- v) Dar seguimiento continuo a los asuntos relevantes en la SCJN, generar criterios institucionales derivados de resoluciones favorables y fortalecer su difusión interna para asegurar una aplicación homogénea en los OOAD.
- vi) Establecer la obligatoriedad, para todo el personal jurídico del IMSS, de la acreditación del curso Introducción al Sistema de Justicia Laboral en el Sicavi, con el fin de garantizar una defensa jurídica homogénea y actualizada.
- vii) Acudir regularmente a las Salas Regionales del TFJA, Tribunales Colegiados y SCJN, para platicar los asuntos que puedan generar un precedente a la institución.
- viii) Fortalecer las acciones de coordinación con otras áreas institucionales, tales como la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, la Dirección de Prestaciones Médicas, la Dirección de Administración y la Dirección de Incorporación y Recaudación, con la finalidad de robustecer la defensa de los actos atribuidos a dichas autoridades ante el TFJA.
- ix) Continuar con el litigio estratégico a través de la presentación de denuncias de contradicción de tesis en favor de los intereses institucionales.
- x) Fortalecer los dictámenes médicos y revisar cuidadosamente el llenado del expediente clínico en los procedimientos y juicios de responsabilidad patrimonial.
- xi) Supervisar de manera continua las etapas procesales en los asuntos encomendados para identificar errores y corregirlos oportunamente.
- xii) Coordinar reuniones de trabajo entre las 32 Fiscalías Federales y las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los OOAD y las UMAE.
- xiii) Enfocar los esfuerzos en las carpetas de investigación prioritarias por su alto impacto social, que permitan el combate efectivo a la impunidad y cuya judicialización genere un efecto disuasivo de conductas delictivas.
- xiv) Establecer un sistema integral para la atención de requerimientos de información, eficientando el tiempo de respuesta y el contenido de esta.
- xv) Establecer un Modelo de Colaboración entre IMSS y OEMASC-FGR para la materialización de acuerdos reparatorios, que permitan garantizar el acceso a la reparación del daño.